



# SECRETARÍA GENERAL

109  
0350...

## RESOLUCION No.

### POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA POR CONCEPTO DE APORTES DE SOSTENIMIENTO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA  
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195  
DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JORGE ELIECER SALAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.569.919, en calidad de trabajador oficial, mediante comunicación recibida el día 21 de enero de 2016 con radicado interno No. GRL-EXE20160556, solicitó el pago por concepto de **APORTE DE "SOSTENIMIENTO"**, por estudios superiores de su esposa **LUZ ELENA PALMA EGEA**, correspondiente al **TERCER (III) SEMESTRE**, del programa de Administración de Empresas en la Universidad Cooperativa de Colombia. Periodo A de 2016.
2. Que el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, establece el derecho a los Trabajadores y pensionados oficiales, el pago de aportes para becas y estudios superiores de sus hijos, esposas o compañera permanente.
3. Que mediante acta Extra convencional del 23 de octubre de 2015, firmada entre el municipio de Barrancabermeja y el sindicato de trabajadores oficiales "SINTRAMUNICIPAL", se modificó el parágrafo 3 del artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo; adicionado mediante Acta extra convencional firmada el 08 de agosto de 2013; el cual se estableció así: **"El Municipio de Barrancabermeja reconocerá un auxilio de sostenimiento de UN (1) salario mínimo legal vigente por cada semestre matriculado pensionados y trabajadores oficiales que tengan hijos, esposa o compañera permanente adelantando estudios universitarios, carreras intermedias, técnicas, tecnológicas y análogas en cualquier jornada, y que dependan económicamente del trabajador o pensionado. Dicho auxilio será entregado al trabajador o pensionado a mas tardar quince (15) días después de presentado el recibo de matricula"**.
4. Que el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$689.455.00), según Decreto Nacional No. 2552 del 30 de diciembre de 2015.
5. Que según lo adicionado en el precitado Artículo, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

Diego Armando Acosta Osorio  
Secretario General  
Clle. 49 No. 3-61  
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300  
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
**es posible!**





# SECRETARÍA GENERAL

0350... - 110

- 6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 16-00346 del 17 de febrero de 2016**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Reconocer el derecho al trabajador oficial **JORGE ELIECER SALAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.569.919, y autorizar el pago en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$689.455.00)**, por concepto **APORTE DE SOSTENIMIENTO**, por estudios superiores de su esposa **LUZ ELENA PALMA EGEA**, correspondiente al **TERCER (III) SEMESTRE**, del programa de Administración en la Universidad Cooperativa de Colombia. Periodo A de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los **23 FEB 2016**.

**DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO**  
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		23/02/2016
Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		23/02/2016
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Diego Armando Acosta Osorio  
Secretario General  
Clle. 49 No. 3-61  
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300  
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja  
**es posible!**

